

EXTRACTO de la Orden 892, de 22 de junio, de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos para la asistencia sociosanitaria de las personas afectadas por el VIH/SIDA

BDNS (Identif.): XXXXXX

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org

Primero: Beneficiarios.

Organizaciones no gubernamentales, asociaciones o fundaciones, sin ánimo de lucro, que organicen o tengan en marcha proyectos de carácter asistencial, realizados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y destinadas exclusivamente al desarrollo de actividades cuyo objetivo sea la atención y asistencia domiciliaria y el alojamiento y acogida de personas afectadas por el VIH/SIDA.

Segundo: Finalidad.

Proyectos asistenciales dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA, realizadas dentro de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2013 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial a favor de personas afectadas por el VIH/SIDA.

Cuarto: Importe.

400.000,00 euros

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este Extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sexto: Criterios de valoración.

Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: Población a la que van dirigidos los recursos y actividades, recursos humanos que desempeñen funciones profesionales relacionadas con el desarrollo de actividades asistenciales objeto de la subvención y número de personas que las llevan a cabo, calidad técnica del proyecto, tipo de acciones asistenciales desarrolladas, acciones de seguimiento, evaluación y mejora, actividades formativas tanto del personal que participa en las actividades como, especialmente, en materia de prevención de riesgos y aspectos psicosociales vinculadas a la enfermedad.